

COMITÉ ESPECIAL DE LA CEPAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

"Pueblos indígenas, territorio y desarrollo sostenible"

Gabriel Muyuy Jacanamejoy

Director del programa presidencial para la formulación de
estrategias y acciones para el desarrollo integral de los
pueblos indígenas de Colombia

Quito, Ecuador - Junio 5 de 2012

Los Pueblos Indigenas

**DE LA ABUNDANCIA AL
EMPOBRECIMIENTO HISTÓRICO**

- De **miles** de pueblos indígenas de América hoy solo perviven **710**.
- De millones de indígenas, hoy en América Latina y el Caribe solo perviven aproximadamente **60 millones**.
- ✘ **En Colombia: 102 Pueblos Indígenas**, con una gran riqueza cultural milenaria, ubicados a lo largo y ancho del país, con 1.387.884 personas, representan el 3.4% de la población nacional. Propietarios colectivos de 735 Resguardos Indígenas que constituye el 29% del territorio nacional. Territorios de gran riqueza en Recursos Naturales Renovables y No Renovables.
- ✘ Amplio reconocimiento formal y real de derechos con una crítica situación en el ejercicio de los mismos.

-
- Del milenario desarrollo social, político, económico y cultural de nuestros pueblos ancestrales, hoy son “los mas pobres entre los pobres”.
 - Después de poseer amplios territorios para su desarrollo cultural, social, económico y político, hoy poseen pequeñas porciones de territorios: resguardos, reservas, comunas, circunscripciones territoriales, comarcas, etc.
 - Después de ser protagonistas del desarrollo, hoy enfrentan la exclusión, la discriminación y situaciones de racismo.

**PROCESO HISTORICO: RELACIÓN
PUEBLOS INDIGENAS Y ESTADOS EN
MARCO DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES, COLECTIVOS E
INTEGRALES**

- × **Negación total:** Del milenario desarrollo y sometimiento de nuestros pueblos, con impacto hasta la fecha.
- × **Reduccionismo:** Colonización, cristianización y la *reducción territorial* .
- × **Integracionismo:** Convención de Paztcuaro, México . 1940 y Convenio 107 de 1957.
- × **Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural:** Declaración de Barbados 1971; los pactos de derechos civiles y políticos ; pacto de derechos sociales y culturales (1966); Declaración de Viena 1993 y Declaración de Durban 2001.

- × **Reconocimiento del derecho a la autonomía como pueblos:** Creación de grupo de trabajo sobre pueblos indígenas (COSOC) de la ONU 1982; Convenio 169 de la OIT: TIERRA Y TERRITORIO, cultura y autonomía como pueblos indígenas: Gobierno propio, desarrollo propio, control social según sus normas y procedimientos y Consulta previa.
- × **Reconocimiento del derecho a la libre determinación como personas y como pueblos indígenas:** Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas ONU- 2007-

✘ *Artículo 3*

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

✘ *Artículo 43*

Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

¿ En qué momento histórico de la relación Estados – Pueblos Indígenas nos ubicamos en nuestros países para el dialogo y la definición de Política publica?

✘ Adicionalmente a los instrumentos internacionales, en cada país se ha avanzado significativamente en el reconocimiento constitucional, legal y real de los derechos fundamentales, colectivos e integrales, de los pueblos indígenas de la región.

Legislación aplicable a los temas relativos a los derechos de los pueblos indígenas

Conjuntos de Derechos	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
Diversidad cultural																	
Identidad																	
Territorios																	
Jurisdicción Indígena																	
Autonomía y libre determinación																	
Medio ambiente																	
Recursos naturales																	
Impacto de proyectos																	
Participación																	
Idioma																	
Salud																	
Educación																	
Derechos económicos																	
Régimen militar																	
Registro civil																	
Patrimonio cultural																	
Libertad de culto y espiritual																	
Mujeres indígenas																	
Derecho de familia																	
Pueblos de frontera																	
Organos de política																	

Fuente:
 Estado del debate sobre los derechos de los pueblos indígenas
 “Construyendo sociedades interculturales en América Latina y El Caribe”
 Fondo Indígena - 2011

✘ Igualmente, en los últimos años, los tribunales constitucionales nacionales y la corte interamericana de DDHH, en ejercicio del activismo judicial, han hecho importantes pronunciamientos, generando jurisprudencia sobre los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas de la región. Especialmente en materia del derecho al territorio, a la autonomía y la consulta previa.

-
- ✘ Pese a todos estos avances, la situación social, económica, política y cultural de los pueblos indígenas de la región, sigue siendo preocupante en materia de la garantía del derecho a la tierra y territorio (no basta dotar de título de propiedad colectiva) con las correspondientes implicaciones en los demás derechos (salud, seguridad alimentaria, autonomía, cultura).

EL DERECHO A LA TIERRA Y EL TERRITORIO

PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS...

- ✘ Es un derecho fundamental y transversal a la garantía de los demás derechos.
- ✘ Desde la cosmovisión, tiene un valor integral, incluido lo espiritual, mas allá de lo material (sitios sagrados).
- ✘ En los territorios indigenas se concentran los recursos naturales estratégicos para el desarrollo económico (agua, minerales, hidrocarburos, recursos genéticos, oxigeno, etc.)

-
- ✘ A pesar de la entrega y titulación de territorios de propiedad colectiva, hay fuertes presiones por el fomento de los llamados megaproyectos (infraestructura, explotación de recursos naturales, proyectos agropecuarios, etc.) y cultivos de uso ilícito, que conducen hacia el empobrecimiento de los pueblos indígenas.
 - ✘ **...NO BASTA CON DOTAR DE TITULO DE PROPIEDAD COLECTIVA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA TIERRA Y EL TERRITORIO.**

LA GARANTÍA EFECTIVA DEL DERECHO IMPLICA GARANTIZAR LOS DERECHOS A:

- × Gobierno propio.
- × Desarrollo propio.
- × Justicia propia.
- × Y participación en las decisiones de la política pública y los planes, programas y proyectos de desarrollo.

PROCESO HISTORICO DE LOS MODELOS DE DESARROLLO Y LOS PUEBLOS INDIGENAS

a. **“Desarrollo económico”**: Crecimiento económico, a costa de la explotación indiscriminada de los recursos naturales.

× **Revolución verde** 1940 y 1970. Fuerte colonización de territorios ancestrales. Desterritorialización de los PI. Y potrerización de grandes reservas forestales.

b. **“Desarrollista”**: Proceso de crecimiento fijado en estándares, bajo la premisa de la **industrialización** de los países en desarrollo 1950 y 1980 (CEPAL Contribuye).

c. Neoliberal: Consenso de Washington (década de los 90). Libre mercado, privatización, apertura económica. Estados solo regulan, fuerte presión hacia la producción, de la tierra y territorio.

✘ **Club de Roma y declaración de Estocolmo:** Informe “Los límites del crecimiento” 1972, “Nuestro futuro común” 1989, base para la cumbre de la tierra. Se plantea la idea del “Desarrollo Sostenible”.

d. Desarrollo sostenible o sustentable: Cumbre de la tierra Rio de Janeiro 1992. Crecimiento o desarrollo sin comprometer la Vida Futura. Sostenible Integralmente.

Aprobación de: Agenda XXI, Instrumentos políticos y jurídicos. Mecanismos para la implementación seguimiento y monitoreo del plan.

APORTES PUEBLOS INDÍGENAS DECLARACIÓN DE CARIOCA 1992

- ✘ Relación horizontal hombre- naturaleza.**
- ✘ Llamado de atención al cuidado de la madre tierra- relación de equilibrio.**
- ✘ Pensar en la vida de las futuras generaciones y de la vida toda.**
- ✘ Nueva relación ética entre el hombre y la naturaleza.**
- ✘ Participación plena y efectiva en las decisiones estructurales del desarrollo.**

RESULTADOS DEL MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

- × Pese a las medidas; tomadas cambio climático crítico, disminución del recurso hídrico, 27% de la humanidad no tiene acceso al agua potable (Foro mundial del agua 2008).**
- × Mas de 1000 millones de seres humanos padecen extrema pobreza y hambre. (Informe sobre desarrollo humano 2009 - UMPA).**
- × Según proceso de preparación de la Conferencia Cairo +15 , aumenta la migración rural- urbano.**
- × Nuevos problemas de salud: H1N1, SIDA, etc.**
- × Crisis financiero y crisis social.**
- × RIO+20: GRAN AVANCE, planteamiento de ODS, por Colombia.**

e. Desarrollo Humano: Cuestiona el desarrollo sostenible y plantea el desarrollo en el marco de los derechos humanos; “ antes se preguntaba cuánto produce el país, ahora la pregunta es cómo esta la gente”. PNUD.1998. Con fundamento en los aportes de Amartya Sen. Premio Nóbel de Economía.

Informes anuales sobre desarrollo humano sostenible
PNUD: “relación entre el crecimiento Económico y el desarrollo humano”. 1996. “ La relación entre los modelos de consumo y el desarrollo humano”. 1998. “La globalización. El informe hace una fuerte crítica a los efectos desigualadores de la globalización”.

f. Nuevos paradigmas desde la cosmovisión indígena. (wimpala).

- ✘ **Desarrollo con identidad para el “vivir bien / para el buen vivir comunitario”. Equilibrio en todos los niveles.**

“No se puede vivir bien mientras muchos viven mal”.

- ✘ **Sumaj Kausai “ BUEN VIVIR” como derecho constitucional en el estado plurinacional del Ecuador- 2009-**
- ✘ **Procesos de reconstrucción de los planes integrales de vida de los pueblos indígenas de Colombia.**

¿ desde cuál idea o modelo de desarrollo estamos dialogando entre Estado y comunidades de los pueblos indígenas?

¿ Estamos pensando o mirando lo mismo, o por lo menos de manera similar, frente al desarrollo?

¿ Es posible un diálogo horizontal en el marco de los derechos fundamentales, colectivos e integrales?

¿ Cómo garantizarlo?

-
- ✘ Garantizando de manera efectiva el derecho FUNDAMENTAL a la CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, en el marco de un dialogo intercultural y de saberes.
 - ✘ Revisando los conceptos que orientan la formulación de política publica, con enfoque de derechos para la atención diferencial de los pueblos indigenas.
 - ✘ Promoviendo de manera URGENTE mas allá del reconocimiento formal, LA ADECUACION INSTITUCIONAL para la atención diferencial.
 - ✘ Generando fuentes y oportunidades de ingreso para los PUEBLOS INDIGENAS.

MUCHAS GRACIAS